

ESTADO No. 039

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 26 de febrero de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EIM-091	CEMENTO ARGOS S.A.	23-02-2024	323	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. EIM-091, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre del 2019, para el mineral de Caliza de Cero (0), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 289 del 15 de febrero del 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del 2020, para el mineral de Caliza de Cero (0), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 289 del 15 de febrero del 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del 2021, para el mineral de Caliza de Cero (0), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 289 del 15 de febrero del 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del 2022, para el mineral de Caliza de Cero (0), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 289 del 15 de febrero del 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías</p>

					<p>correspondientes al I, II, III y IV trimestre del 2023, para el mineral de Caliza de Cero (0), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 289 del 15 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. EIM-091 que la póliza No. 1527521-2 del 02 de mayo de 2023, expedida por la compañía aseguradora SURAMERICANA, con vigencia comprendida del 03 de mayo de 2023 hasta el 10 de junio de 2024 y un valor asegurado de \$114.585.300, que fue diligenciada y presentada electrónicamente en el Sistema Integral de Gestión Minera: “ANNA Minería”, bajo el radicado No. 72796-0 del 24 de mayo de 2023 (Evento No. 447152), junto con su respectivo soporte de pago, será evaluada posteriormente a través de la citada plataforma y el resultado de la misma se acogerá mediante acto administrativo que le será notificado conforme a lo señalado en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para los fines pertinentes, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 289 del 15 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. EIM-091 que los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 presentados en la plataforma AnnAMinería serán evaluados a través de la misma plataforma, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No.289 del 15 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. EIM-091 que su solicitud allegada mediante radicado Nro. 20195500960242 y radicado 2019550078248 16 de abril 2019 revocatoria directa contra el Auto N°271 del 27 de marzo de 2019, está siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería – ANM, con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 289 del 15 de febrero del 2024.</p> <p>REMITIR al área de notificaciones para lo de su competencia.</p> <p>ENVIAR a Registro Minero Nacional – R.M.N., para que inscriba la Resolución GTRV No. 220 del 18 de octubre de 2011, en donde el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS, por medio de la cual se aprobó prorrogar por un (1) año más la etapa de construcción y montaje, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 289 del 15 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. EIM-091 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 289 del 15 de febrero del 2024.</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JCB-08001X	CIMACO S.A.S.	23-02-2024	324	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JCB-08001X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para el segundo (II) y cuarto (IV) trimestre del 2023, toda vez que se encuentran bien diligenciados y presentados en ceros (0), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 290 del 15 de febrero del 2024.</p> <p>RECOMENDACIÓN Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JCB-08001X de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para el tercer (III) trimestre del 2023, teniendo en cuenta que mediante radicado No. 20231002722942 del 07 de noviembre de 2023, no se encuentra el respectivo formulario. Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2023. Presentación de actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO) o el documento técnico correspondiente con la información de recursos y reservas minerales generada durante la ejecución del título minero bajo los estándares CRIRSCO de conformidad con lo ordenado por el artículo 5 de la Resolución 100 de 2020. Acto administrativo en el que se otorgue licencia ambiental o el certificado del estado del trámite con vigencia no mayor a 90 días. <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 290 del 15 de febrero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. JCB-08001X que Mediante radicado No. 87277-0 y evento No. 522227 del 10 de enero de 2024 el titular allega en la plataforma de ANNA MINERÍA la</p>

						<p>póliza minero ambiental No. 7543101004840, emitida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A con una vigencia del 09 de enero de 2024 al 09 de enero de 2025 por un valor asegurado de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 749.000), la cual se evaluará en la misma plataforma, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 290 del 15 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. JCB-08001X que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 290 del 15 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJ1-11271	DAVID FELIPE LUNA CHAUX	23-02-2024	325	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IJ1-11271, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestre de los años 2023 y 2022, allegados en ceros (0), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 294 del 16 de febrero del 2024.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. IJ1-11271, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 28 de noviembre de 2023., por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 294 del 16 de febrero de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IJ1-11271 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato Básico Minero Anual de 2022 a través de la plataforma AnnAMineria. • Formato Básico Minero Anual de 2023 a través de la plataforma AnnAMineria. <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 294 del 16 de febrero de 2024, para</p>

						<p>lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>DAR TRASLADO al Grupo de Cobro Coactivo de la solicitud acuerdo de pago por parte del señor DAVID FELIPE LUNA CHAUX, identificado con CC No. 1.075.233.753, en calidad de titular minero del contrato de concesión No.IJ1-11271 mediante radicado No. 20231002473162 de fecha 15/06/2023, de las obligaciones de canon superficiario adeudadas a la Agencia Nacional de Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 294 del 16 de febrero de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. IJ1-11271 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 294 del 16 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAN-14001	Edgar Rincón Marín, Danny Alirio Villamizar Menesses Mining Solutions S.A.S	23-02-2024	326	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JAN-14001, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para el primer (I) trimestre de 2020, el primer (I) trimestre de 2021, cuarto (IV) trimestre de 2022, segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2023, toda vez que se encuentran bien diligenciados y presentados en ceros (0), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 305 del 19 de febrero del 2024.</p> <p>NO APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para el cuarto (IV) trimestre de 2021 para el mineral de Oro, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 305 del 19 de febrero de 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JAN-14001 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p>

						<ul style="list-style-type: none"> Formato Básico Minero Anual del 2023. La corrección de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para el cuarto (IV) trimestre de 2021, toda vez que mediante radicado No. 20221001656362 del 21 de enero de 2022 y nuevamente enviado mediante radicado 20221001828962 del 28 de abril de 2022, se permite aclarar que no se evidencia el formulario de declaración y pago de regalías para el mineral de Oro del cuarto (IV) trimestre de 2021. Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para el primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre del 2022 y primer (I) trimestre de 2023. <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 305 del 19 de febrero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. JAN-14001 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 305 del 19 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAN-14021	MINIG SOLUTIONS S.A.S. EDGAR RINCO MARIN, DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES	23-02-2024	327	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JAN-14021, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el Formulario para las declaraciones de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre de 2021, tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2023, toda vez que se encuentra bien diligenciados y presentado en cero (0), lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 307 del 19 de febrero del 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JAN-14021 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2023, el cual debe ser presentado a

						<p>través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para el primer (I), trimestre del 2022. <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 307 del 19 de febrero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. JAN-14021 que mediante número de radicado: 84732-0 y Número de evento: 505767 del 09 noviembre del 2023 se presentó en la Plataforma ANNA Minería la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 475-46- 994000000463, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con una vigencia desde el 19 de octubre de 2023 hasta el 19 de octubre de 2024, con valor asegurado de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.430.000,0); la cual se evaluará en la misma plataforma, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 307 del 19 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. JAN-14021 que el Formato Básico Minero Anual 2021 y 2022 serán evaluados a través de la plataforma AnnAMinería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 307 del 19 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. JAN-14021 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 307 del 19 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-505	GUSTAVO URREGO CONTRERAS	23-02-2024	328	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-505, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para el primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre del 2023, toda vez que se encuentran bien diligenciados y presentados en ceros (0), lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 309 del 19 de febrero del 2024.</p>

REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 0-505 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue las correcciones a los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre del año 2023, toda vez que mediante radicados No. 20241002919042 y 20241002919032 del 14 de febrero de 2023, se evidencia que no se encuentran bien diligenciados tanto en el semestre a presentar como en la fecha de declaración, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 309 del 19 de febrero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

INFORMAR al titular del contrato de concesión que mediante radicado No. 20231002754842 del 27 de noviembre de 2023 respuesta al Requerimiento realizado por la agencia nacional de minería mediante estado No. 54 del 25 de noviembre de 2020 del PAR CARTAGENA, donde notificó el Auto No.508 del 24 de noviembre de 2020 y Concepto técnico 131 del 21 de mayo de 2020, correspondiente a las modificaciones, se permite informar que el documento será evaluado, para luego emitir el concepto técnico correspondiente y mediante acto administrativo por separado se le notificara la decisión dispuesta, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 309 del 19 de febrero del 2024.

INFORMAR al beneficiario del título minero No. 0-505 que el Formato Básico Minero Anual 2021 y 2023 serán evaluados a través de la plataforma AnnAMinería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 309 del 19 de febrero del 2024.

INFORMAR al beneficiario del título minero No. 0-505 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 309 del 19 de febrero del 2024.

NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	21087	CANTERAS MUNARRIZ S.A.S	23-02-2024	329	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 21087, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 21087 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato Básico Minero Anual del 2023. • Presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2023. <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 271 del 13 de febrero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 21087 que la póliza presentada Mediante radicado No. 69157-0 y evento No. 417663 del 22 de marzo de 2023 y radicado No. 70241-0 y evento No. 421667 del 11 de abril de 2023, se presentó en la plataforma AnnAMinería Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 85-43-101003870, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 14 de marzo de 2023 hasta el 14 de marzo de 2024, con un valor asegurado de \$213.641.366; la cual se evaluará en la misma plataforma, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 271 del 13 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 21087 que el Formato Básico Minero Anual 2019, 2020, 2021 y 2022 serán evaluados a través de la plataforma AnnAMinería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 271 del 13 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 21087 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.271 del 13 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
----	-----------------------	-------	-------------------------	------------	-----	---

8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	21501	SAN LUCAS GOLD CORP	23-02-2024	330	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 21501, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 21501 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato Básico Minero Anual del 2023. • formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Oro y Plata correspondientes al II trimestre del año 2021; III y IV trimestre del año 2023. <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 275 del 14 de febrero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 21087 que el Formato Básico Minero Anual 2019, 2020 y 2021 serán evaluados a través de la plataforma AnnAMinería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No.275 del 14 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 21501 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 275 del 14 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDF-16002X	GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - GECELCA S.A. E.S.P.	23-02-2024	331	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JDF-16002X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue:</p>

						<p>- Presentación de soporte de pago por concepto de regalías del trimestre tercer (III)-2022 un valor de \$678'585.997,06) más los intereses causados contados a partir del 15 de octubre de 2022 y hasta la fecha efectiva de pago.</p> <p>- Presentación de soporte de pago por concepto de regalías del trimestre primer (I)-2023 un valor de (\$1.803'286.134,53) más los intereses causados contados a partir del 19 de abril de 2023 y hasta la fecha efectiva de pago.</p> <p>INFORMAR que la suma de los valores adeudados por parte de la sociedad titular GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - GECELCA S.A. E.S.P. del título minero JDF-16002X que el valor total adeudado es: \$ 20.687'710.012,50, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico PARM No. 135 del 22 de febrero el 2024.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>DAR TRASLADO AL GRUPO COBRO COACTIVO de solicitud de acuerdo de pago en radicados No. 20231002384582, 20231002386652, No. 20231002532752, No. 20231002621432, No. 20231002706312, No. 202314210037641, para las obligaciones: reliquidación de regalías del año 2022, regalías del trimestre I-2023, regalías del trimestre II-2023, contraprestaciones adicionales y por ingresos brutos del semestre I-2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico PARM No. 135 del 22 de febrero el 2024, Auto ParCar No. 315 de fecha 22 de febrero el 2024 y el presente auto de alcance.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM No. 135 del 22 de febrero el 2024</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.



ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

Se desfija **hoy 26 de febrero de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G.

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
COORDINADOR PAR-CARTAGENA